



-30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional -

Sunchales, 10 de abril de 2024.-

DECRETO N° 3364/2024

VISTO:

La necesidad de promover canales de información y comunicación, que posibiliten a la ciudadanía formalizar el ingreso de sugerencias, reclamos, o reconocimientos, relacionados a la actividad y los diferentes servicios que se brindan desde el Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la ciudadanía, como usuaria de los servicios del Estado Local, se encuentra protegida jurídicamente por derechos dados por su condición como consumidora y administrada.

Que el marco jurídico referenciado requiere la implementación de herramientas prácticas, de fácil acceso, que permitan a la ciudadanía, expresar sugerencias, reclamos o agradecimientos u otro tipo de presentación que sea de su necesidad.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo brindar vigencia práctica a los derechos de usuarios y consumidores, y asimismo promover el "trato digno" hacia el ciudadano, vedando toda "práctica abusiva" por parte de la administración municipal.

Que en este mismo sentido, los agentes municipales deberán garantizar condiciones de atención, trato digno y equitativo a los usuarios, respetando la dignidad de la persona conforme a los criterios generales que surgen de los tratados de derechos humanos, debiendo abstenerse los proveedores de desplegar conductas que coloquen a los usuarios en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias.

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

DECRETA:

Art. 1º) Créase el Formulario de Sugerencias, Reclamos o Reconocimientos, que se incorpora como Anexo I. El formulario se encontrará disponible en Mesa de Entradas



-30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional-

del Palacio Municipal, para todo ciudadano que requiera dejar asentada una sugerencia, un reclamo o un reconocimiento.

Art. 2º) Determinése que las actuaciones administrativas ingresadas mediante la presentación del formulario mencionado en el artículo 1ro, serán registradas en el Sistema de Expedientes Administrativos, y serán remitidas a los funcionarios correspondientes de acuerdo a las manifestaciones allí vertidas.

Art. 3º) El presente será refrendado por el Secretario de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos.

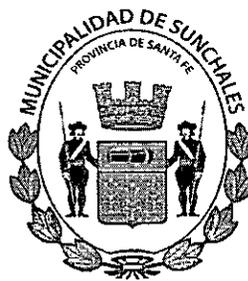
Art. 4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DANIEL BERNINI
Secretario de Desarrollo Humano
y Promoción de Derechos
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



-30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional" -

Adjunta documental:

Firma

Aclaración.



Teléfono:

Sin otro particular, saludo con atenta consideración. -



Formulario conforme Decreto 3364/2024

La presentación del formulario, no implica el reconocimiento por parte del Municipio, de las manifestaciones del solicitante. -